Número 65. Juéves 4. Junio de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos: pónese á las 7 y 20 minutos. | S. Alejandro mártir y san Francisco Caracciolo fundador.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 4 de mayo.

Se abrió á las doce y cuarto.

El Sr. secretario Caballero leyó el acta de la sesion anterior que fue aprobada sin discusion.

En el banco ministerial se hallaban los señores secretarios del despacho de Hacienda, y el interino de Guerra.

Se concedieron dos meses de licencia al señor Procurador Villanueva, y se prorrogó la concedida á los señores Diez Gonzalez y conde de Villamena.

Subió á la tribuna el señor ministro de Hacienda, y dió cuenta de haber sancionado S. M. la ley de autorizacion concedida al gobierno para que atendiese á los efectos del decreto de 30 de diciembre de 1834.

El Sr. ministro interino de la Guerra dió asimismo cuenta de haber sido sancionado el presupuesto estraordinario de este ramo, para el año de 35.

El Sr. Presidente dijo: el Estamento de Procuradores del reino ha oido con la veneracion que debe la augusta resolucion de S. M.

El Sr. Isturiz. Antes de pasar á la órden del dia, cuestion de importancia y trascendencia, desearia que el gobierno me dijese, si no tiene inconveniente en ello, si han ocurrido algunas circunstancias que hayan debido alterar el ánimo de las Córtes en el mantenimiento de la ley de 27 de octubre de 1834, y ademas si ha habido alguna mudanza en la resolucion manifestada por el Sr. secretario del despacho de Estado de no admitir intervencion estrangera; luego que se haya contestado á estas preguntas, me parece que las Córtes podrán entrar con mas facilidad en la órden del dia, de suma importancia y trascendencia como antes he dicho.

El Sr. ministro de Hacienda. Los secretarios del Despacho estaban desprevenidos para póder responder á las dos preguntas que se les acaba de hacer por el señor Isturiz, y aunque no estoy autorizado para contestar á estas preguntas, estoylo suficiente para decir que el ministerio nunca se ha creido autorizado para variar una ley aprobada por los Estamentos, y mucho menos la de 27 de octubre que es la que trata de la esclusion de la corona del infante don Cárlos: y que no me consta se haya tratado de esto en el gabinete, ni mucho menos de la intervencion estrangera. Yo desearia que cuando se hubiesen de hacer interpelaciones al gobierno de esta importancia, se le previniese con tiempo, para que los secretarios del Despacho pudiesen satisfacer á las preguntas que se les hiciesen.

El Sr. conde de las Navas pidió la palabra, y el señor presidente contestó no podia concedérsela por no haber discusion. Igual respuesta dió al señor Isturiz que la pidió para hacer una aclaracion.

En este momento entró el señor ministro de Estado.

Se pasó á la órden del dia que era la continuacion del proyecto de ley sobre deuda interior.

Se leyeron los artículos 37 del gobierno y 40 de la comision, concebidos en los términos siguientes:

Art. 37 (del gobierno) »Respecto de los compradores de bienes nacionales que lo fueron en virtud de las leyes aprobadas por las Córtes, y sancionadas por S. M. se observarán las reglas siguientes:"

1. Si dichos bienes se hallaren en el dominio del Estado por cualquier título que sea, serán restituidos á los compradores que fueron desposeidos de ellos por el decreto de 4 de octubre de 1823 ú otros posteriores.

2. Si los compradores prefiriesen que se les devuelvan efectos de la deuda pública de la misma clase, é igual valor nominal al que dieron en pago, se les entregará dicho papel, y quedará cancelado el crédito sin que dichos compradores puedan alegar en lo sucesivo ningun derecho á las fincas.

3. Si los compradores manifestaren al Gobierno en el término de seis meses contados desde la sancion de esta ley, que no aceptan hacerse pago con la devolucion de los efectos de la deuda pública (en los términos antes espresados) y que prefieren conservar el derecho á sus fincas, se les reservará este derecho para restituirles las fincas que compraron, en cuanto se verifique la reforma del clero secular en el próximo año de 1836, con arreglo á las bases establecidas en la instruccion dada por el Gobierno, al tiempo de crearse la junta eclesiástica.

4. Si en virtud de dicha reforma no quedase suprimido el monasterio, convento ó corporacion á que perteneciere la finca, cuyo recobro solicita el comprador, podrá solicitar se le reintegre con otra finca equivalente de las que se vendieren por el Estado: ó tendrá derecho á que se le haga el reintegro en papel, conforme á lo anteriormente establecido.

5. Se recomienda al gobierno que por todos los medios procure la restitucion de los mismo bienes, ó la entrega de otros equivalentes, y en su defecto el reembolso del capital en la forma espresada en el párrafo 2.° á los compradores de bienes nacionales, procurando al mismo tiempo conciliar el mayor bien del estado, la suerte de los individuos cuyos establecimientos se supriman, y los legítimos intereses de los particulares.

Art. 40 (de la comision.) »Se devolverán las fincas rústicas y urbanas, y derechos enfitéuticos, censales ó forales redimidos, y demas bienes inmuebles y semovientes, incorporados al estado á virtud de los decretos de las Córtes dados desde 1820 al 23 á los compradores que se hallen en el caso de haber verificado el 1.° y 2.° remate, hecho la entrega de su importe en el crédito público, y obtenido la carta de pago correspondiente."

Pidieron la palabra en pró del artículo del gobierno los señores Acevedo, Perpiñá, marques de Torremegía, marques de Falces, marques de Montevírgen, Florez-Estrada, Lopez del Baño, y Sanponts. Y en contra Ferrer, Ortiz de Velasco, Caballero, Argüelles, conde de las Navas, Alcalá Galiano, Lopez, Gonzalez, Abargues, Alcalá Zamora, Isturiz, Mantilla, García Carrasco, Butron y Chacon.

El Sr. Ferrer (como de la comision.) No he subido, señores, á esta tribuna á ostentar una elocuencia que no poseo y que admiro en algunos de mis amigos: elocuencia que quisiera tener para hacer ver al Estamento los males que traeria á la nacion la adopcion del artículo que voy á impugnar: mas sin embargo, procuraré presentar la cuestion bajo un punto de vista que no pueda ofrecer duda en el partido que deba tomarse: y empezaré por impugnar los dos discursos de los dos señores secretarios de despacho del Estado y de Hacienda, que pronunciaron cuando se discutió la totalidad de este proyecto, dando principio por el del Sr. conde de Toreno, que en la sesion del 10 impugnando mi discurso del dia anterior, hizo varias alusiones epigramáticas de él, y reconociendo yo las estratagemas parlamentarias de S. S., me previne con tiempo: pero fue vana esta precaucion, porque S. S. á falta de razones procuró debilitar la fuerza de mi discurso por cuantos medios le sugirió su ingenio: y padeció una equivocacion, porque este negocio no es de la naturaleza de aquellos que necesitan de la oscuridad, sino que puede tratarse á la faz de la nacion, y las mejores razones son los datos que presentan para demostrar el punto de la cuestion.

S. S., para probar que no faltarian compradores á los bienes de que se trata, citó los muchos bienes que en tiempo de José Bonaparte se vendieron ó enagenaron: pero, señores, cuando se citan ejemplos de esta naturaleza es menester citarlos con fidelidad, y decir cuales fueron las causas de estas ventas, no solo se vendieron bienes de ambos cleros, si que tambien de particulares que opusieron su noble pecho al torrente esclavizador de aquella época, y estas ventas no fueron hechas en dinero, sino en cédulas que el intruso prodigaba con mano larga entre sus partidarios; ¿y podrán compararse estas ventas con las de la época constitucional? No ciertamente. Dijo despues el Sr. conde que estas ventas que fueron hechas á papel sin intereses, en aquella época no valian mas que un 20 p. $\frac{0}{0}$, y que solo ingresaron en el crédito público poco mas de 300 millones: despues de las reflexiones que sobre este particular, ya he hecho en otras ocasiones, añadiré ahora que si á los compradores de bienes nacionales se les paga ahora como propone el gobierno en papel de igual clase al que entregaron, sufrirán un perjuicio enorme, porque si entonces valia este un

20 p $^0_0$, en el dia no vale mas que un 12, y no aventuro nada en decir que dentro de ocho dias no valdrá tal vez mas que un ocho si se aprueba lo que el gobierno propone. (Aqui el orador hizo algunas demostraciones numéricas, y continuó diciendo): habiendo contestado al discurso del señor ministro de Hacienda, pasaré á hacerlo al del señor presidente del consejo de ministros.

S. S. con la elocuencia que le es característica empezó por hacernos la pintura mas agradable y mas justa de los derechos de los compradores de bienes nacionales, y esforzando sus argumentos dijo que el caso era tan claro, que si se preguntase á un jurisconsulto que deberia hacerse, decidiria sin vacilar *devolverlos las fincas*, y si á un economista, en quién estaba mejor si en manos muertas, ó en dominio de particulares, diria *en dominio de estos*: pero despues de haber confesado voluntariamente cuan sagrados son estos derechos, entró S. S. en ciertos argumentos donde yo no le puedo seguir, incurriendo en una notable inconsecuencia, y sobre esta inconsecuencia desearia yo llamar la atencion del Estamento. No hace muchos dias que la comision supliendo el olvido del gobierno presentó un artículo para que se aplicasen á la amortizacion de la deuda pública las temporalidades de los *jesuitas*: cuando se discutió este artículo ningun individuo de la comision tomó la palabra por no juzgarlo necesario, y se contentó con hacer leer la ley 3 título 26 de la Novísima recopilacion; porque creia que con solo esta lectura el Estamento se convenceria del derecho que tenia para aplicar las referidas temporalidades á la amortizacion de la deuda; entonces el señor presidente del consejo de ministros tomando la palabra hizo ver que los jesuitas estinguidos justamente por Cárlos III no existian de derecho, y yo preguntaria al señor ministro ¿y los regulares de que se trata, estinguidos por un decreto de las Córtes, sancionado por S. M. existen de derecho? ¿Tiene mas fuerza el decreto de Cárlos III que el de las Córtes? Creo que no, (*muestras de aprobacion.*) Despues pasó S. S. á decir que la reforma del clero estaba encargada á una junta eclesiástica, y ciertamente si hubiésemos de juzgar lo que podria esperarse de ella por la digna eleccion hecha de sus individuos, nada quédaria que desear á la Nacion; pero, señores, ¿acaso estos individuos se hallan en estado de hacer alguna reforma? ¿No son eclesiásticos? ¿Hay alguno que crea de buena fé que una reforma eclesiástica se hace en España por eclesiásticos y no por una medida legislativa? (*aplausos.*) Ademas para hacer reformas se necesitan noticias; y ¿se ignora acaso que varios obispos y prelados no solo se las han negado sino que han preguntado algunos de ellos ¿cómo es que existe en su diócesis una junta de obispos? Digo esto por las noticias que se me han dado, y no respondo de su veracidad.

Por otra parte, señores, cuán pronto nos hemos olvidado de lo que pasó en 1823 para exigir de estos dignos eclesiásticos un heroismo que no se encuentra tan facil en el mundo, pues que no debemos haber olvidado la suerte de esos dos obispos que por sus conocimientos se les puede llamar lumbreras de la iglesia española, que por haber sido diputados de la nacion, en cuanto cayó el sistema constitucional, la corte de Roma descargó sobre ellos su mano de hierro, los hizo renunciar y abandonar sus ovejas, dejar su patria para ir á tener una vida errante en paises estrangeros como nosotros los profanos (*risas*) y á no haber sido por las circunstancias ocurridas en nuestra patria y por la bondad de la Reina Gobernadora, no hubieran vuelto jamas á pisar el suelo donde nacieron. Véase pues si debemos esperar virtudes en nuestros eclesiásticos para esperar el heroismo; virtuosos hay muchos, héroes pocos, y por lo mismo sostengo la opinion de mis dignos amigos los señores Argüelles y Ochoa, de que tal vez no se hará nunca la reforma del clero, y que esto es una engañifa (*risas*) que es un sueño (*risas prolongadas especialmente en la tribuna pública*)

Dijo igualmente S. S. que el gobierno habia dado un decreto para que no se admitiesen novicios en los conventos, creo que tambien mandaria que no se ordenase ninguno en adelante, y debe saber el gobierno que en esta parte ha sido desobedecido, pues en el último alboroto de Zaragoza se halla el arzobispo en su palacio ordenando un batallon de frailes, de los cuales las dos terceras partes eran monacales. Dijo S. S. que se habia prohibido á las comunidades religiosas enagenasen sus bienes: vuelvo á mi tema, ¿y le han obedecido? No; sé quien ha vendido bienes inmuebles y hasta los olivares, como ha sucedido en la Cartuja de Jerez, finca comprada por un diputado que fue á Córtes, que me ha confesedo ser uno de los partidarios de la devolucion de papel, porque habiendo sufrido aquella grandes perjuicios le tenia mas cuenta. Añadió despues que el dar ciertas providencias no indicaba miedo de parte del gobierno, no lo tacharé de tal, pero tampoco tendré por valentía ver no arrostrar dificultades tan pequeñas como las de que se trata.

Nos dijo en seguida que el gobierno español ha tenido siempre derecho de suprimir los monacales y heredar sus bienes, nadie ha negado al gobierno esta facultad; pero si nadie la ha negado, tampoco habrá quien niegue que nunca ha habido mejor ocasion para hacer valer este derecho que ahora, haciendo respetar la validez de los contratos de la época constitucional. ¿Y qué razon hay para no respetarlos? ¿Merecerán mas compasion 2.000 monges (á quien no quiero se desatienda) que 8.000 familias que han carecido de sus bienes por espacio de ocho años? ¡Doloroso es recordarlo!

Dijo mas adelante que el gobierno no puede volver á los compradores las fincas sin suprimir los monacales, señores esta proposicion no es cierta, puesto que el gobierno sin suprimirlos presenta una especie de medio de devolucion de estos bienes. Dijo que sin entrar en el arreglo del clero se podrian suprimir 800 y tantos conventos de los 1900 y pico que habia, y si puede suprimirse la mitad ¿para cuando lo deja pregunto yo? ¿Por qué no lo hace? Es por que no falte en algunas partes el pastor espiritual? señores las ovejas perecen en muchas partes y en España no es en donde menos por falta de pasto y no de pastor (*risas*) y los que necesite para pastores podrá escogerlos entre esa falange numerosa que existen de estos individuos. Si se hiciese lo que la comision quiere ¿qué harian pregunta con mucha ternura S. S. esos infelices que existen en los conventos? Cosa sencilla, salir fuera de ellos (*risas*) y si ciertamente los señores procuradores han recibido tantas cartas como yo sobre este asunto esta opinion no es infundada.

Pasemos ahora á examinar el artículo del gobierno: dice en su primera parte (*la leyó*) si todos los bienes se hallasen en poder del Estado, nada seria mas sencillo que esta regla, pero siendo los menos es la mas injusta. 2.ª (*la leyó.*) Ya he dicho antes y repito ahora que teniendo el papel que entregaron por las fincas y que ahora por esta regla pretende devolvérseles el valor de un 20 por 100 en aquella época y ahora solo 12, y aun dentro de pocos dias tal vez no valdrá mas que 8, si se aprueba lo que el gobierno, resultará un perjuicio enormísimo á los compradores de bienes nacionales. 3.ª (la leyó alzando mas la voz cuando llegó á donde dice la reforma *del clero secular.*)

El Sr. ministro de Hacienda dijo, que por un error de imprenta decia secular en vez de regular.

Continuó el Sr. Ferrer. Esta regla, sin embargo de esta correccion de imprenta.... es de naturaleza que deja en la ansiedad por espacio de veinte meses á los compradores de bienes nacionales, esperando que se haga el arreglo del clero. ¿Y se hará? ¡Cuánto puede ocurrir desde aquí al año 36!

4.ª (*la leyó*) Esta regla mas que las otras deja á los compradores en la mayor incertidumbre, y al gobierno le da cierta facultad para dar aquellas fincas que á él le parecieren y por eso la miro como la mas odiosa de todas. Por la regla 5.ª se recomienda al gobierno procure la restitucion de los mismos bienes. ¿Y quién hace esta recomendacion? El gobierno es el mismo que se recomienda, así que yo creo que este artículo ha sido mandado formar por el gobierno y este lo ha presentado sin ningun examen. Lo que sobre manera es estraño que al gobierno ni en este artículo ni en el que presentó anteriormente, se le ha ocurrido decir nada de las mejoras de estas fincas, asi como de los gastos de escrituras &c. &c. Por este artículo dispone el gobierno de las propiedades de 89 familias, lo que no se ha conocido en ningun gobierno representativo: el cuerpo de esta clase mas poderoso y de mas facultades de cuantos se conocen es el parlamento de Inglaterra, (y por eso lo llamó un escritor de aquella nacion Omnipotente) pues este parlamento señores, no tiene facultades para atentar contra la propiedad particular ¿y lo tendrá acaso el de España? Seria adularle si dijese que sí, solo en caso de utilidad pública puede disponer de la propiedad particular y no como se pretende hacer ahora por el gobierno, dándoles como de limosna, no lo que les pertenece de derecho sino la 5.ª ó 6.ª parte de su valor al cabo de 12 años. Yo haria una injusticia al Estamento si creyese que deberia continuar mas rechazando un principio tan subversivo del régimen representativo como es este ¿Y esperará el gobierno que el Estamento español dé su voto á una cosa tan injusta? No, no lo espero.

Ya que he merecido de la bondad del Estamento ser oido con benignidad, quiero que la continúe por un momento para oir una verdad, no porque yo lo diga, tan clara como la que emana del Sol desde el Cenit en un dia claro y sereno: el Estamento guiado por un principio de justicia reconoció los empréstitos estrangeros, habia entre ellos uno que por su impuro origen fué marcado con el sello de la reprobacion porque fué hecho por una junta traidora para sumir la patria en la esclavitud, sin embargo, conociendo mas adelante que esta providencia aunque justa en sí, dañaba los intereses de unos cuantos tenedores estrangeros que se encontraban inocentes, y no tuvo dificultad en revocar su fallo, dando á la Europa una prueba de la honradez española, si pues estas consideraciones se han tenido en un caso como este con estrangeros; ¿será de esperar menos de los representantes de la nacion cuando se trata de propiedades adquiridas por españoles? Yo no lo puedo dudar. Hoy, señores, vienen 8000 familias con los títulos mas sagrados en la mano pidiéndonos la devolucion de unas fincas adquiridas en virtud de un decreto de las Córtes, y que les fueron arrancadas por un gobierno injusto y opresor; el gobierno confiesa por boca de sus ministros, que aquellas ventas fueron tan legítimas y justas como feroz el despojo que sufrieron, y por una consideracion que no puedo calificar, solicitan, señores, de nosotros un voto de complacencia para que autoricemos el atentado que se quiere cometer con los compradores de bienes nacionales en favor de unos detentadores de mala fe que han estado negándose á reconocer las mejoras que hallaron en estas fincas, y provocando desde el púlpito á estos infelices. No puede ser hombre de bien el que quiera imponerles la pena del talio, no señores, he dicho cuán facilmente podemos ser justos con ellos haciendo una ley moral mas evangélica que la suya. Acordémonos señores, que vamos á dar un fallo de grande importancia, y que si nos equivocamos pueden peligrar no solo las libertades públicas, sino el trono de la inocente Isabel; no le faltan enemigos dentro de la nacion sin que le suscitemos otros nuevos, haciendo ver á la nacion que las mejoras de que se ha hablado eran cosas soñadas y aéreas. Acordémonos tambien que despues de haber votado mil y tantos millones de rs. vamos á salir de la corrompida atmósfera de la corte para ir á nuestros hogares á dar cuenta á nuestros poderdantes del uso que hemos hecho de las facultades con que nos revistieron. Nuestra obligacion si vemos que el gobierno va errado es advertirselo, si no lo quiere conocer y quiere tomar sobre sí tan terrible responsabilidad, hágalo en buena hora, pero no nos asociemos á él, y recordando la suerte de 89 familias, que digo, de la nacion entera poniendo la mano en nuestro pecho votemos con arreglo á nuestra conciencia como siempre: justicia es lo que pide la nacion, justicia y nada mas.

El Sr. Acevedo tomó la palabra en pro del artículo, hizo varias reflexiones que no pudieron oirsele.

El Sr. Ortiz de Velasco: La nueva redaccion de este artículo se diferencia algo en el fondo de la anterior, mas en la aplicacion viene á ser lo mismo; por lo tanto he pedido la palabra en contra de él, y por juzgar mas conveniente el de la comision. Se ha dicho que en la venta de los bienes de que se trata hubo algunos fraudes, todo el mundo sabe que cuando se hacen en pública subasta no pueden cometerse: ademas las tasaciones fueron hechas por comisionados del gobierno, si estos no cumplieron con su deber, no es justo hacer recaer la culpa en los compradores de bienes nacionales; hartas han sufrido sin haber cometido ellos falta alguna. Es preciso tambien que hagamos alguna diferencia de las propiedades de algunos particulares y de las de la nacion, por lo cual debemos respetar unos contratos hechos con toda la validez de las leyes. Los compradores no pueden confiar en las promesas que se les haga del arreglo del clero, la nacion española ha sido engañada tantas veces, que no cree con facilidad estas promesas, y es necesario que por muchos años vea que por parte del gobierno se cumple lo que la ofrece. Desde que se reunió esta legislatura ha deseado el estamento una ley de ayuntamientos, ha aprovechado cuantas ocasiones se la han presentado, y por último hizo una peticion; se le prometió varias veces que se presentaria, y aun en algunas se dijo que en la próxima semana seria presentada: lo mismo se ha dicho de la ley de responsabilidad de los ministros; y sin embargo hasta ahora solo hemos visto que si queremos que haya ley de ayuntamientos es preciso demos un voto de confianza, que yo por mi parte estoy dispuesto á dar: de aquí, señores, se deduce que que el gobierno ofrece muchas veces acaso con la mejor intencion lo que luego no puede cumplir.

¿Y será estraño se desconfie del arreglo del clero, cuando es asunto de suma importancia y que por lo tanto ocupará algun tiempo porque hay que tener presentes las regalías de la corona, los intereses del mismo clero, los deseos de la corte de Roma y tantas otras cosas? No es, pues, temerario decir que los compradores no pueden conformarse con esta promesa. Por todas estas razones soy de opinion que desaprobando el estamento el artículo del gobierno se sirva en su tiempo y lugar aprobar el de la comision. Añadiré por último una observacion; se ha dicho que en tiempo de José Bonaparte se vendieron muchos bienes nacionales, es cierto, pero tambien en aquella época no se habia faltado á los contratos como se ha hecho despues, por cuya razon la nacion no podia desconfiar como la sucede ahora.

El Sr. Perpiñá dijo, que antes de hacer uso de la palabra deseaba saber si la regla segunda que principia el gobierno comprende á los que fueron compradores de los bienes de que trata la primera.

El señor presidente del consejo de ministros contestó que el objeto del gobierno era hacer la restitucion de los bienes que existen en poder del estado, y de los demas al paso que entrasen, á menos que sus compradores prefirieren tomar el papel que dieron por ellos, pero esto no escluia á los primeros de que pudiesen hacer igual eleccion. *(Se concluirá.)*

ESPAÑA.

Toledo 18 de mayo.

Escmo. Sr.=Sabedor de que los enemigos de nuestra amada Reina habian conseguido traer á los montes de Toledo un coronel, para que reuniendo las facciones del Perfecto, la Diosa, Gil Galan &c., y reasumiendo el mando de todas las organizase é instruyese, determiné hacer segunda espedicion combinada sobre dichos montes, dirigiéndola yo personalmente á fin de encontrarlas y batirlas, aunque para ello tuviese que salir de los límites de mi provincia.

Previne al coronel D. Antonio Diaz Herrera que con la columna de su mando, compuesta de 200 infantes y 28 caballos, penetrasen en los referidos montes, partiendo desde Marjaliza seis leguas á mi izquierda á las cinco de la tarde del dia 5 del mes actual; que recorriese durante la noche diferentes valles que suelen servir de guarida á los facciosos, parando al amanecer sobre Robledollano, una legua del valle de Galvez. Al romper el dia encontró en el valle de Gil García siete facciosos y mató cuatro, entre ellos un cabecilla, cogiéndoles seis yeguas, capas &c., segun verá V. E. por su parte, cuya copia incluyo.

El teniente coronel D. Miguel María Campero debia penetrar con su columna de 170 infantes y 30 caballos partiendo al anochecer del mismo dia desde la Retuerta pueblo situado cuatro leguas á mi derecha, recorriendo diferentes puntos muy frecuentados tambien por los facciosos, pasar á corta distancia de la torre de Hambran y establecerse en las alturas que llaman el Palacio, á tres cuartos de legua del citado valle de Galvez. Registró varios que habian servido de campamento á los facciosos, pero no encontró á ninguno.

Yo, desde las ventas con Peña Aguilera, partí por el centro á las siete y media de la noche del propio dia 5 con la columna de mi mando compuesta de 83 infantes y 50 caballos, y pasando por el Molinillo me dirigí á la boca del valle del Gavilan, desde donde constantemente tuvimos que marchar á la desfilada de á uno por la mucha maleza y escabrosidad del terreno. Despues de siete leguas larguísimas, á las ocho y media de la mañana del dia 6, encontré á las espresadas facciones reunidas en el valle de Galvez en número de 200 hombres. Verlos, y aunque colocados en una posicion muy bien escogida, el disponer atacarla por el frente y flancos y el tomarlas, fue obra de pocos minutos; tal era el ardor que todos tenian de batirse y la decision de los valientes que tengo el honor de mandar. Los facciosos se replegaron entonces á la falda de una alta sierra, y parapetados entre los espesos jarales que la cubren sobre un terreno pedregoso y de subida muy dificil, creyeron poder sostenerse, y victorearon á su presunto rey, cuyo grito fue contestado con el de viva Isabel II, y con el fuego certero y vivísimo de mis infantes, que cargaban á la carrera al tiempo que los envolvia por la derecha la mayor parte de la caballería y algunos caballos por la izquierda á pesar de la fragosidad y mucha pendiente del terreno por uno y otro lado. Fue tal el terror que los entró al verse acometer con tanta bizarría, que no repitieron ya el grito que antes habian dado, y principiaron á dispersarse entre la maleza. Trepamos á la altura, y al llegar á ella iban los enemigos tan rendidos, que allí mismo fueron alcanzados y muertos varios, entre ellos el coronel titulado general. El fuego que ya entonces nos hacian los cabecillas unidos era para salvarse, procurando entretener nuestra marcha, triunfante aunque penosísima. Todavía sin embargo los perseguimos hasta completar mas de una legua por un terreno de lo mas áspero y pedregoso que he visto en mi vida, y regresamos, porque ni hombres ni caballos podian ya mas. Nosotros contamos hasta 17 enemigos muertos, pero la maleza ocultaba muchos mas; y segun las noticias posteriores pasan de 40 los muertos. Los heridos fueron muchos, y entre ellos un cabecilla. He sabido despues que han muerto varios de ellos,

alguno á tres leguas del sitio de la accion. El grupo mayor, que reunido huyó á nuestra vista á lo último no pasaba de 7 individuos, y los mas que pudieron reunirse durante la noche fueron 15. Se les cogió cuanto tenian en el campamento y 10 mulas, 21 caballos y yeguas, inclusa la que montaba el faccioso la Diosa, y su sable, que arrojó para huir mejor, varias armas y otros enseres. Tres individuos han caido vivos en poder de la tropa, y por ladrones y asesinos los he mandado fusilar.

No he tenido otra desgracia que la de que hirieran gravemente al bizarro sargento segundo de la segunda compañía de voluntarios de Castilla José María Blanco, y un caballo contuso.

La faccion ha quedado completamente destruida, y aterrados todos los que sobreviven á la accion, de modo que ya se me han presentado dos pidiendo indulto, que se les ha concedido, y espero que todavía se presentarán muchos mas.

Recomendar á ningun individuo mas en particular no es posible, porque todos han rivalizado en valor y decision, por lo cual pongo á V. E. los nombres de todos los oficiales que mandaban los distintos destacamentos que componian la columna de mi cargo, esperando de V. E. que tendrá la bondad de elevarlo al conocimiento de S. M. para que sepa hasta donde puede contar con oficiales y tropas tan valientes disciplinadas y decididas.

De las diez mulas cogidas, ocho eran de tres urbanos de Yébenes y de uno de Consuegra, y se les han restituido al momento con la mayor generosidad. Todas las demas caballerías se han vendido, y su producto se repartirá mañana á la tropa. Dios guarde á V. E. muchos años.=Toledo 10 de mayo de 1835.—Escmo. Sr.=Juan Palarea.=Escmo. Sr. capitan general de Castilla la Nueva."

Idem 19.

Desde la venida del Sr. Palarea se ha cambiado completamente esta provincia, que sin sus acertadas disposiciones seria ya otra Vizcaya. Desde aqui á esa ya no hay un faccioso. Vicente Perez Ventero (a) Coluro, tenia cuando llegó aqui mas de 70 hombres; se le ha batido en el mes seis veces, y se le han muerto en el campo de batalla mas de 50: se le ha perseguido con tal teson que últimamente los cinco únicos que quedaban con él han matado sus caballos para salvarse, escondiéndose. No se desconfia de encontrarlos aun asi. Los restantes unos heridos y otros no, se han presentado al indulto que les concede el gobernador civil. De manera que se puede asegurar que á la derecha del Tajo desde esta ciudad á esa capital, ya no hay ni *un solo faccioso.* Algun ratero que pueda haber los Urbanos que estan muy entusiasmados, y que han trabajado muy bien, los despachan perfectamente. El mérito principal de las derrotas de Coluro se debe al capitan de la primera compañía de infantería de voluntarios de Castilla la Nueva, el teniente coronel D. Manuel Fernandez Cuesta, á quien todavía no se ha visto alabado en los periódicos como merece.

Las facciones de los montes, despues de la derrota del dia 6, han quedado reducidas á pequeños grupos de á siete y cinco hombres, y á consecuencia del fusilamiento de los tres prisioneros (el mayor, y los dos asesinos y ladrones) del terror que les inspiró el modo de atacarlos, el sitio y todas las circunstancias, unido á la facilidad con que se les da el indulto, hace que todos los dias se presenten facciosos y desertores de la quinta, de modo que van presentados de los primeros cuarenta y dos, y de los segundos veinte; la mayor parte desde el 7 del presente acá.

Pamplona 15 de mayo.

El general Mina con su señora y familia acompañado de muchos de sus verdaderos amigos, salió de esta ciudad para la de Mompeller, ayer á las 6 de la mañana. Desde muy temprano se reunieron en la puerta de su casa un número considerable de personas de ambos sexos, y al salir fue recibido con las demostraciones del mas cordial y sincero afecto, y tan conmovidos estaban los ánimos de todos los espectadores, como si viniesen á despedirse del mejor de los padres. Al subir en el cabriolé, (en el que le llevó el que esto escribe hasta el pueblo de Villaba) dirigió la palabra á sus paisanos, diciéndoles: "*Espero volver pronto á mi patria, recuperada enteramente mi salud, y si se necesita de mi para defender los derechos sagrados de la Reina y de la nacion, me tendreis pronto para sacrificarme en su obsequio. A Dios, amigos mios.... ¡A Dios!...* En las pocas calles por donde tuvo que pasar hasta llegar á las puertas de la ciudad, se apresuraba la gente á verle y victorearle. Llegamos al pueblo de Villaba, media legua de Pamplona, y el general se bajó del cabriolé para subir en su litera. Alli le esperaban unos 100 hombres de caballería é infantería, que forman parte de la escolta que lleva S. E., y á su vista prorrumpieron los gefes y tropa en demostraciones de entusiasmo: la marcha se emprendió, y los que no teniamos que ir á Francia regresamos á Pamplona, haciendo votos á la Providencia por el feliz viage y pronto alivie de nuestro respetable amigo. Entre los que componian la comitiva se hallaba el célebre facultativo de Mompeller Mr. Lalemand, que hará ocho dias habia llegado á Pamplona, sin mas objeto que el de venir á visitar el general Mina. El es el que ha aconsejado este viage, y segun las observaciones que ha hecho espera curar pronto al enfermo, quien va muy aliviado, no habiendo tenido en toda la semana pasada el menor dolor; sin otro medicamento hasta ahora (recetado por el doctor Lalemand) que tomar leche helada tres ó cuatro veces al dia, y una bebida calmante. La jornada de ayer del general era á Roncesvalles. A tres leguas de aqui esperaban otros dos batallones de tropa, que debian aumentar su escolta, siendo el brigadier Gurrea el que iba inmediatamente al lado de S. E. por si ocurria alguna novedad de ataque de parte de los facciosos. A estas horas estará ya en Francia el ilustre viagero: asi lo desean este vecindario (no faccioso), las corporaciones, y todos los apasionados sinceros de un español cuya vida es un recuerdo de glorias para su patria.

Madrid 18 de mayo.

Parece que se trataba de desocupar el Bastan para incorporar al ejército los nueve batallones de que consta la division del general Oráa. Por muy sensible que sea abandonar aquellas posiciones fronterizas á Francia, se tiene generalmente por mas ventajoso utilizar en las maniobras de campaña, unas tropas acostumbradas al fuego y la disciplina. Se cree que una vez que se hayan arrojado hácia Navarra las facciones de las provincias Vascongadas, se emprenderá por el general en gefe una grande operacion combinada sobre las Amezcuas, que es la guarida ordinaria de Zumalacarregui.

= De Salamanca dicen con fecha 16: ayer entró el Sr. Gobernador civil de vuelta de su viaje á la Corte con una numerosa comitiva de urbanos de ambas armas, los cuales habian salido á esperarle al pueblo de Aldealengua, donde tenian preparada una abundante comida; reinó la mayor cordialidad y entusiasmo. Los buenos salmantinos vieron con el mayor placer la vuelta de su querido gefe, y este, que les corresponde con igual cariño, no manifestó menos satisfaccion.

PALMA.

Orden de la plaza para el 4 de junio.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial. De órden del Escmo. Sr. general Gobernador.=Juan Coll.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 1.° de junio.

De Cádiz el javeque S. José, su patron D. José Giá, con cueros y géneros. *Fondeadas el 2.* De Barcelona el id. id., su patron Bernardo Pomar, en lastre y géneros. De id. el laud S. Antonio, su patron Jaime Salleras, en lastre y balija. De Mahon el javeque S. Fernando, su patron D. Jaime Sastre, en lastre.

Despachadas el 2.

Para Tarragona el queche la Amistad, su patron D. José Nogueira, con trigo y géneros. Para Cádiz el javeque Virgen del Rosario, su patron Juan Crespí, con aguardiente, jabon y géneros.

Avisos de particulares.

En la noche del 10 del corriente se rematarán al mejor postor en la plaza de Cort unas casas con sus entresuelos sitas en la Almudayna é inmediatas al portal chico de la catedral, número 22 manzana 57. El albalan para en poder de Francisco Tomas.

La persona que quiera hacerse con un landó, bien tratado y de hechura moderna, con sus correspondientes guarniciones para un par de caballos, acuda á esta imprenta donde darán razon de quien lo vende todo junto ó por separado.

El que quiera comprar una campana de 5 á 6 arrobas de peso, de buen metal y mejor voz, acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

El javeque correo S. Miguel (a) el valeroso al mando del capitan D. Gabriel Medinas saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 6 de los corrientes: admite carga y pasageros.

Teatro.

La aceptacion que mereció de este ilustrado público, y las instancias de diversos aficionados, han obligado á la empresa á repetir hoy la célebre comedia del maestro Tirso de Molina refundada en 5 actos, con el título: *Marta la piadosa ó El dómine Berrio.* Para hacer mas amena la funcion se cantará en el intermedio la divertida tonadilla á cuatro *La vuelta del soldado*, y terminará con el sainete nominado *La cura de los deseos, ó la varita de virtudes.*

Nota. Se está disponiendo el acreditado melodrama de grande espectáculo *La huérfana de Bruselas.*

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.